

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PARA EL ASESORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL POLICIA (ADDPOL)

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jaime Mestre Sureda, Presidente de la Asociación para el Asesoramiento y Defensa de los Derechos del Policía, en adelante ADDPOL.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio

El segundo en nombre y representación de. ADDPOL en su calidad de Presidente e inscrita en fecha 5 de mayo de 2010 en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con número de registro: Grupo 1, Sección 1, número nacional 595112

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que ADDPOL es una institución de derecho, creada con el fin de:

a.- La de facilitar y/o colaborar en la defensa de los derechos de los Policías asociados, tanto de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, Autonómico o Local, frente a cualquier tipo de ataque a los mismos (derechos de los Policías asociados), ya sea por parte de terceras personas, entidades públicas o privadas, como de miembros del mismo cuerpo y fuerzas de seguridad del Estado, Autonómico o Local.

b.- La de informar, mediante los medios habilitados al efecto, de las actuaciones de la asociación, de sus asociados y miembros directivos.

c.- La de defender como Asociación los derechos de los Policías asociados vulnerados.

d.- Cualesquiera que pudiera ser necesaria para velar por la defensa de los derechos de los asociados y fomentar la consecución de beneficios y derechos para los mismos.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito 5 DE MAYO DEL 2011

SEGUNDA: La UNED bajo la petición de ADDPOL organizará el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

- Criminología y Criminalística; Teoría y Desarrollo. Dirigido por Dña M^a Dolores Serrano Tárraga, profesora del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la facultad de Derecho de la UNED, con una carga lectiva de 4 ECTS , dentro del Programa de Desarrollo Profesional , Diploma de Actualización Profesional.

Cada proyecto llevará establecidas las condiciones particulares del mismo convenidas entre ambos. Que se recogerán en el Anexo I.

TERCERA: Obligaciones de las partes (dígase con detalle los compromisos que adquiere cada una de las partes) ejemplo: por parte de de la institución:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Dpto de Derecho penal y criminología de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados).

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: ADDPOL mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, por parte de ADDPOL D.º Jaime Mestre Sureda y Dº Carlos Diarian Sancho y por parte de la UNED , el Rector o persona en quien delegue y la directora del curso

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.d), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por ADDPOL

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Jaime Mestre Sureda

ANEXO I

FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNED

PROPUESTA DE FORMACIÓN X Curso Jornada Congreso

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGIA

NOMBRE CURSO: CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA; TEORÍA Y DESARROLLO.

OBJETIVOS GENERALES:

Conceptualizar en un primer nivel el significado de la Criminología y la Criminalística, así como desarrollar conceptos teóricos para introducir al alumno en la diversidad criminalística así como su desarrollo desde la vertiente técnico-policial.

CONTENIDO:

Tema 1: Introducción a la teoría de la Criminología y la Criminalística

Tema 2: Metodología

Tema 3: Dactiloscopia

Tema 4: Balística

Tema 5: Evidencias

Tema 6: Identificación personal

Tema 7 Supuestos básicos de inspecciones oculares

Tema 8 Documentoscopia

Tema 9 Medios de prueba

Tema 10 Métodos de examen

METODOLOGÍA:

Se remitirá a los alumnos los apuntes debidamente estructurados con un cuestionario de 150 preguntas tipo test.

Se habilitará un correo electrónico uned@addpol.org durante toda la acción formativa, para que los alumnos puedan ir solventando todas las dudas que se presenten.

Cada pregunta tendrá un valor de 0,067 puntos, que sumará un total de 10 puntos, para poder expedir el certificado de aprovechamiento el alumno deberá obtener una puntuación superior a 7 puntos.

Una vez cumplimentado el cuestionario se remitirá a la organización, para que el docente realice la evaluación pertinente.

El docente una vez corregido el examen lo remitirá a la Directora del curso a la siguiente dirección electrónica mserrano@der.uned.es para un mayor control de la acción formativa.

Una vez finalizado los trámites se remitirá el certificado vía correo ordinario a cada alumno que haya superado con éxito el cuestionario.

DIRECTOR DEL CURSO Y PROFESORADO:

Directora:

Nombre y apellidos: M ^a DOLORES SERRANO TÁRRAGA
Grado académico:
Categoría y nivel de dedicación: PROFESORA CONTRATADA DOCTORA. Tiempo completo
Área de Conocimiento: Derecho penal y criminología
Departamento: Departamento de Derecho penal y criminología
Universidad/Centro/Institución: UNED

Coordinador:

Nombre y apellidos: JAIME MESTRE SUREDA
Grado académico: Curso Superior de Director de Seguridad, (UCJC) Maestría Universitaria en Derecho Societario, Consumidores y Arbitrajes, (ULPGC) Curso Superior de Protección de Personalidades (ULPGC)
Teféfonos: 659955515
E-mail: jaumemall@hotmail.com
Dirección postal: C/ Rosa Palou Pintora, 27 bajos, 07141 - Marratxí (Baleares)

Profesor:

Nombre y apellidos: Santiago Adrover Florit
DNI: 43043593J
Categoría Profesional: Funcionario Administración Pública
Universidad/Centro/Institución: Ayuntamiento de Palma
Título de la ponencia/clase/taller, etc: Criminología y Criminalística. Teoría y Desarrollo
Horario: A distancia

PERÍODO DE MATRICULACIÓN: Abierto

DURACIÓN: 100 horas

Créditos²: 4 ECTS

HORARIO: A distancia

PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO: Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Local, Policía Autonómica, Policía Portuaria, Policía Militar, Servicio de Vigilancia Aduanera, Seguridad Privada, Estudiantes de Criminología y Personas Interesadas del Sector.

NÚMERO DE PLAZAS PREVISTAS: 100 Plazas

FECHA PREVISTA DE IMPARTICIÓN: Del 15 de octubre de 2011 al 15 de febrero de 2012

LUGAR DE CELEBRACIÓN: Campus Virtual de la Entidad Asesoramiento y Defensa de los Derechos del Policía.

SE CELEBRARÁ: On Line

FINANCIACIONES:

Subvenciones Aportación Empresa/Institución
 Matrícula Otras

PRECIO MATRÍCULA PREVISTO

Alumnos de la UNED: 160 € + 10 € de material didáctico

Socios de ADDPOL: 160 € + 10 € de material didáctico

Otros alumnos: 170 + 10 € de material didáctico

-Subvenciones: 3 Plazas de 40 € + 10 € de material didáctico

FORMA DE PAGO: Transferencia Ingreso en cuenta

CERTIFICACION UNIVERSITARIA

Una vez que los alumnos superen el examen, la UNED deberá certificar la acción formativa con el certificado oficial de la Universidad, debiendo constar; nombre y apellidos del alumno, NIF, si es de asistencia o aprovechamiento, título de la actividad, fecha de realización, número de horas y créditos ECTS.

MEMORIA ECONOMICA:

Los ingresos efectuados por la matriculación del curso se gestionaran de la siguiente manera:

23% UNED

5% Entidad gestora (Fundación UNED)

0,85% Facultad

2,70% Departamento

0,55% Centros Asociados

67,9 % Gastos del curso

PÁGINA WEB ASOCIADA: www.addpol.org

Directora Académica

VºBº xxxxxxxxx

Fdo...

Fdo.....